



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 257-SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú, el Oficio N° 03731-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02287-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas de fecha 1 de abril, 21 de agosto, 12 de setiembre y 4 de noviembre de 2024 el Comandante General del Ejército del Perú invita al Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Argentina, al Comandante en Jefe del Ejército de Chile, al Comandante General de la Fuerza Terrestre de Ecuador, al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra del Reino de España, al Comandante del Ejército Nacional de Colombia y al Comandante General Interino del Ejército de Bolivia, respectivamente, para participar en la Ceremonia conmemorativa por el Bicentenario de la gloriosa Batalla de Ayacucho, fecha instituida como “Día del Ejército del Perú”;

Que, con Resolución Ministerial N° 01697-2024-DE se autorizó el ingreso al territorio de la República de los dos (2) efectivos militares del Reino de España, sin armas de guerra, del 8 al 12 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01703-2024-DE se autorizó el ingreso al territorio de la República a doce (12) efectivos militares de la República de Chile, sin armas de guerra, del 6 al 11 de diciembre de 2024;

Que, con Informe Técnico N° 049/DRIE/W-c.3 la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú recomienda autorizar el ingreso al territorio nacional de los efectivos militares de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República de Chile, de la República de Colombia, de la República del Ecuador y del Reino de España, sin armas de guerra, para participar en la Ceremonia Central y Actos Conmemorativos por el “Bicentenario de la Batalla de Ayacucho - Día del Ejército del Perú”, del 6 al 12 de diciembre de 2024;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2808-2024/OAJE la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el ingreso al territorio de los efectivos militares

extranjeros, sin armas de guerra, para participar en las referidas actividades, en la fecha programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, con Oficio N° 257-SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización para el ingreso al territorio nacional del referido personal militar extranjero, sin armas de guerra, del 6 al 12 de diciembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 03731-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 246-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de ingreso al territorio de la República del personal militar extranjero, sin armas de guerra;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 02287-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que las actividades a realizarse en el presente caso, debido a su naturaleza, se enmarcan dentro de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para participar en actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza y de asistencia cívica; por lo que, considera legalmente viable modificar el artículo 1 de las Resoluciones Ministeriales N° 01697-2024-DE y N° 01703-2024-DE, en el extremo referido a las fechas de ingreso y salida del territorio nacional del personal militar del Reino de España y de la República de Chile, para autorizar su ingreso al país el 6 de diciembre y su salida el 12 de diciembre de 2024; así como, autorizar el ingreso al territorio nacional de ocho (8) efectivos militares de la República Argentina, doce (12) efectivos militares del Ejército del Estado Plurinacional de Bolivia, cuatro (4) efectivos militares de la República de Chile, nueve (9) efectivos militares de la República de Colombia y dos (2) efectivos militares de la República del Ecuador, sin armas de guerra, para participar en la Ceremonia Central y Actos Conmemorativos por el “Bicentenario de la Batalla de Ayacucho - Día del Ejército del Perú”, del 6 al 12 de diciembre de 2024, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Relaciones Internacionales;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 01697-2024-DE, en el extremo referido a las fechas de ingreso y salida del territorio nacional de dos (2) efectivos militares del Reino de España, a fin de autorizar su ingreso al país el 6 de diciembre de 2024 y su salida el 12 de diciembre de 2024.

**Artículo 2.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 01703-2024-DE, en el extremo referido a las fechas de ingreso y salida del territorio nacional de doce (12) efectivos militares de la República de Chile, a fin de autorizar su ingreso al país el 6 de diciembre de 2024 y su salida el 12 de diciembre de 2024.

**Artículo 3.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República a ocho (8) efectivos militares de la República Argentina, doce (12) efectivos militares del Ejército del Estado Plurinacional de Bolivia, cuatro (4) efectivos militares de la República de Chile, nueve (9) efectivos militares de la República de Colombia y dos (2) efectivos militares de la República del Ecuador, sin armas de guerra, para participar en la Ceremonia Central y Actos Conmemorativos por el “Bicentenario de la Batalla de Ayacucho - Día del Ejército del Perú”, del 6 al 12 de diciembre de 2024, cuyos nombres se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Dejar subsistente los demás extremos de las Resoluciones Ministeriales N° 01697-2024-DE y N° 01703-2024-DE.

**Artículo 5.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

**Artículo 6.-** Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa